



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México

Autor:
Calveiro, Pilar.

Revista
Cuadernos de Antropología Social

2010, N°32, pp. 57-74

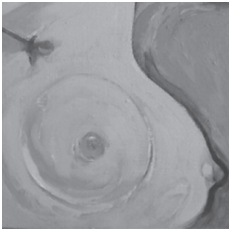


Artículo



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA



El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México

Pilar Calveiro*

RESUMEN

Este trabajo se sostiene en la tesis foucaultiana de que el análisis de las prácticas penales constituye un ángulo de observación de la anatomía política. En consecuencia, las transformaciones de los sistemas penales en el neoliberalismo proporcionarían pistas para entender algunas de sus claves políticas. Desde esta perspectiva se analizan las características principales del sistema penitenciario mexicano actual, sus prácticas y el efecto de ellas sobre los sujetos sometidos a encierro en las prisiones. Se trabaja, en especial, el impacto sobre los cuerpos y su representación en los discursos, a través de material recogido en entrevistas realizadas a ex prisioneros. Se hace un análisis comparativo entre las prisiones de seguridad media y máxima, bajo la hipótesis de que, aunque corresponden a diferentes modelos de ejercicio del poder estatal, sin embargo ambas se articulan configurando un sistema complejo y único, que denota rasgos distintivos del poder político en la era neoliberal.

Palabras clave: Derechos humanos, Sistema penitenciario, Prisiones de máxima seguridad, Cuerpos, Neoliberalismo.

PRISON PRACTICES ON BODIES. MEXICO

ABSTRACT

This study is based on Foucault's thesis that the analysis of penal practices constitutes an angle for observation of the political anatomy. As consequence, transformations of penal systems under Neoliberalism would provide clues to understand some of its political codes. From this perspective, the main characteristics of the current Mexican prison system are analyzed, as well as its practices and their effect on individuals subjected to imprisonment. In particular, the impact on bodies and their representation is explored, through material collected in interviews carried out with former prisoners. A comparative analysis is made between prisons of medium and high security, with the hypothesis that although they correspond to different models of

* Doctora en Ciencias Políticas, profesora investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Correo electrónico: pilarcal2008@ gmail.com. Este artículo es una versión inédita elaborada especialmente para la Revista Cuadernos de Antropología Social.

state power exercise, they both nevertheless become articulated, configuring a complex and unique system that denotes distinctive features of political power in Neoliberal times.

Key words: Human Rights, Prison System, High Security Prisons, Bodies, Neoliberalism.

En este trabajo, como en otros, parto de la idea propuesta por Michel Foucault, en *Vigilar y castigar*, en el sentido de que es posible considerar a las prácticas penales como uno de los capítulos de la anatomía política (Foucault, 1976). Si esto es así, la observación de los sistemas punitivos actuales, la economía política de los cuerpos que instauran, qué castigan y cómo lo hacen permitiría identificar, por lo menos en parte, las estructuras específicas de un poder determinado: el que se ejerce en las actuales democracias de corte neoliberal. En efecto, la reorganización hegemónica actualmente en curso comprende también una reorganización penitenciaria, que ha implicado el pasaje del Estado más o menos social –según los países y momentos específicos– a un Estado penal, centrado en el castigo y encierro de ciertos sectores de la sociedad.

Los habitantes de la cárcel son los sujetos sobre los que esta forma específica de ejercicio del poder hace blanco, las terminales de un vasto sistema represivo que se ejerce sobre toda la sociedad, pero aparece allí bajo su forma más clara y descarnada. Entender qué les ocurre a ellos –en sus cuerpos, en sus mentes– dentro de estos dispositivos¹ estatales es también entender cuál es el mensaje que desde allí se emite para el conjunto de la sociedad. A su vez, comprender cómo opera la prisión –en tanto institución central de la violencia represiva del Estado– permite identificar cómo se ejerce y se representa a sí mismo este poder específico, cuáles son sus instrumentos de coerción, qué reprime, cómo lo hace y, por lo mismo, qué tipo de sociedad pretende instituir.

Ciertamente, las marcas que deja el dispositivo penitenciario en los cuerpos y mentes de los reclusos se pueden considerar como un signo de lo que se pretende instaurar en un ámbito mucho más amplio y, por ello, nos permitirían visualizar algunos rasgos decisivos de la actual reorganización del poder estatal.

A partir de estas consideraciones, se presentarán algunos aspectos de la situación penitenciaria en México, como caso específico de un fenómeno que parece ser de carácter más general. Aunque con distintas modalidades, la mayor parte de los países de la región –y probablemente del mundo– replican muchos de los rasgos que se encuentran en el caso mexicano. Y eso no puede

extrañarnos, puesto que el tratamiento de la inseguridad y el combate a la delincuencia se han incorporado como temas centrales de la agenda global, con recetas de solución igualmente globalizadas, que devienen de matrices de poder semejantes y generan problemas si no iguales, bastante parecidos.

Un primer asunto, de gran importancia, es la intervención del poder legislativo en la aprobación de reformas penales orientadas al incremento generalizado de las sanciones, en especial de las privativas de libertad. Esta tendencia se ha acelerado en las últimas décadas, provocando un aumento considerable en la tasa de prisioneros. Cabe señalar que el crecimiento sostenido de la población penitenciaria en los últimos veinte años² es un fenómeno común a todos los países de la región,³ con excepción de Venezuela y Bolivia.

Por su parte, las legislaciones incorporan figuras de excepción como las llamadas leyes antiterroristas o de combate al crimen organizado en el caso de México, que permiten suspender la libertad de las personas por su *probable* participación en ilícitos, aumentar los periodos de incomunicación, restringir las garantías procesales y aumentar la discrecionalidad por parte de los jueces. Todo ello tiende a establecer un verdadero *régimen de excepción* que, como siempre, se justifica por la supuesta existencia de condiciones también excepcionales que pondrían en peligro la seguridad nacional y global.

En realidad, los tres poderes por igual –legislativo, ejecutivo y judicial–, tienden a reducir el tratamiento de los problemas de inseguridad a una especie de aritmética penitenciaria, consistente en la simple suma de tipos penales no excarcelables, así como de años de condena para cada uno de ellos, que se aplican con toda severidad en la instancia judicial. Es decir, refuerzan el sistema de encierro prolongándolo en el tiempo y atrapando a más personas dentro del dispositivo.

Al incremento de las penas en general –incluso para el caso de delitos como el robo simple– se suma la detención de las personas más desprotegidas. En efecto, aun para el caso de delitos graves como los de delincuencia organizada, se captura principalmente a quienes operan las terminales de las redes delictivas, ya que son más fáciles de detener y cuentan con menos capacidad para corromper el sistema y evitar su encierro. Se llega así a un fenómeno no por antiguo menos singular: el encierro de los pobres. Se dirá que las cárceles siempre albergaron a los pobres, y es cierto. Pero lo que parece nuevo es el aumento incesante de la tasa de encierro dentro de la sociedad, que recae principalmente en los sectores sociales más vulnerables.

El discurso que predomina en la sociedad, impulsado por los medios de comunicación, se refiere a la delincuencia en general, sin discriminar entre delitos como el robo –producto de la miseria neoliberal– y la terrible violencia de las grandes redes mafiosas –perfectamente funcionales a las nuevas formas de acumulación, legales e ilegales–. Desde estos mismos ámbitos, se reclama la solución del problema de seguridad mediante el endurecimiento de las prácticas penales pero, como ya se señaló, quienes resultan efectivamente atrapados son los delincuentes más pobres, que o bien no pertenecen a las grandes redes delictivas, coludidas con el sistema político, o bien no cuentan con la posibilidad de corromper a policías, jueces y funcionarios.

El sistema penitenciario mexicano cuenta con 442 reclusorios; tres de ellos corresponden a prisiones de máxima seguridad y los restantes son centros de seguridad media. Una prisión de seguridad media no requiere de mayor descripción; es la cárcel que podríamos llamar “clásica” en la que, contrariamente a lo que se supone, conviven procesados y sentenciados en condiciones de verdadero hacinamiento.

La población penitenciaria de México se compone principalmente de varones; el delito con mayor representación es el robo simple, que en 95% de los casos fue por un monto inferior a 750 dólares (Bergman, 2004). De los involucrados en este ilícito, 70% declaró que de haber tenido dinero para sobornar a las autoridades hubiera podido evitar la prisión. Por su parte, los que cumplen sentencia por “delitos contra la salud”, es decir narcotráfico, son comerciantes en pequeño o consumidores sorprendidos con cantidades apenas superiores a las toleradas para el consumo personal.

La mitad de la población penitenciaria declara haber sido sometida a tortura para obtener confesiones –verdaderas o falsas, poco importa– y ha carecido de una defensa apropiada.

Las cárceles de seguridad media no tienen las características de un panóptico, sino que parecen pequeñas ciudades laberínticas, sobrepobladas por personajes extraños, con escasos colores, olores penetrantes, ruidos, gritos y sonidos diversos. En ellas, las redes de poder de la institución se articulan con otras de carácter informal, constituyendo un fuerte entramado de relaciones de fuerza, reglas y sanciones explícitas e implícitas. La corrupción, lejos de ser disfuncional, es uno de los motores del dispositivo penitenciario; entrelaza las redes de poder formales con las informales, constituyendo un entramado de ilegalidad y de violencias de distinto tipo que amenazan la vida y la integridad de los internos.

Los centros de máxima seguridad, así como los módulos especiales de alta seguridad que existen dentro de las cárceles de seguridad media, son creaciones más recientes, supuestamente destinadas a acabar con los problemas de superpoblación, corrupción, autogobierno y violencia que predominan en las demás prisiones. Su desarrollo coincide con el giro neoliberal del Estado, lo que no constituye una casualidad; a partir de entonces, el problema penitenciario deja de pensarse como parte de la política social del Estado para ubicarse en el contexto de las cuestiones de seguridad nacional. Ya no se tratará de asumir alguna responsabilidad social sobre los sectores orillados a delinquir, sino de encerrarlos y neutralizarlos para garantizar la seguridad de los productores.

Las prisiones de máxima seguridad tienen características muy diferentes y aplican un encierro mucho más riguroso consistente en: 1) la separación tajante entre el personal de custodia y los internos, que no deben dirigirse la palabra más que para dar o recibir órdenes; 2) la prohibición de circulación de los reclusos que no sea individual y acompañada por un custodio; 3) la mínima comunicación de los internos entre sí, mediante sistemas de aislamiento radical; 4) la máxima reducción de las actividades de los reclusos; 5) una fuerte limitación del contacto de los internos con el exterior, incluidas las llamadas telefónicas; 6) la máxima restricción en los accesos a la institución, dificultando la visita de familiares y abogados; 7) el uso de alta tecnología de seguridad, con sistemas de vigilancia y control permanentes; 8) el uso del armamento más moderno, tanto disuasivo como represivo, y 9) la ubicación en lugares estratégicos, separados de núcleos urbanos importantes, pero con buena comunicación (Sánchez Galindo, 2001). Por su nivel de control radical de los espacios, los flujos y las comunicaciones, por el aislamiento con el que somete a sus ocupantes, es un sistema panóptico y celular, a diferencia de las prisiones de seguridad media.

Los reclusos que se transfieren a estos centros son narcotraficantes importantes, personal jerárquico de las fuerzas de seguridad o políticos involucrados con las redes delictivas, militantes de organizaciones políticas y sociales vinculados con acciones violentas e internos de cárceles de seguridad media que han promovido motines, protestas o formas de organización en los centros de reclusión por los que pasaron previamente.

Ambos sistemas, seguridad media y máxima, corresponden a momentos y modelos distintos del penitenciarismo, que operan de forma diferente sobre los cuerpos y sobre las mentes poniendo en evidencia dos tecnologías de poder

que, aunque divergentes, logran articularse dentro de una misma estructura penitenciaria. Lo que cada una de ellas hace sobre los cuerpos, así como la articulación entre ambas, denota un orden político y social determinado. “Todo orden social produce y reproduce un orden corporal específico” (Préjean en Frigon, 2000) que resulta particularmente evidente en el caso del cuerpo de los condenados. Sin embargo, este procesamiento de los cuerpos no ocurre de una manera mansa; debe hacer frente a la resistencia de quienes se pretende neutralizar, aislar, desechar, según sea el caso.

¿Qué pasa entonces con el cuerpo de los reclusos? Para entrar en esta cuestión me apoyaré en entrevistas realizadas a ex reclusos de distintos centros penitenciarios del Distrito Federal y de la prisión de máxima seguridad de Puente Grande, realizadas en el curso de 2009.

LA EXPROPIACIÓN DE LOS CUERPOS EN LA PRISIÓN MASIVA

Lo que ocurre en la prisión de seguridad media ha sido ampliamente descrito en estudios y testimonios diversos, aunque en este caso me detendré particularmente en las referencias al impacto específico sobre el cuerpo. En primer lugar, la persona se enfrenta a un procedimiento de ingreso lleno de violencia, donde los golpes, los gritos, las amenazas, incrementan la sensación de desconcierto y sobre todo de indefensión.

Una vez que pasa el periodo de ingreso y clasificación para integrarse a la población del centro penitenciario, se encuentra con un universo abigarrado de personajes, que forman densas redes de poder que involucran a presos y carceleros. Es un territorio urbano peligroso donde la estancia es el lugar primordial de residencia, habitada por una suerte de *familia* que impone sus propias reglas y cobra también su derecho de ingreso, a veces tan violento como el de la institución.

El preso necesita de la familia externa para sobrevivir, pero durante la permanencia en la cárcel también se integra a una especie de familia, interna, con la que se convive en la estancia, regida por el principio de antigüedad: manda “el más viejo”, el que hace más tiempo que está en la institución. En los reclusorios masculinos tiene las características de una familia “disfuncional” y golpeadora, pero que también brinda cierto apoyo.

Regularmente haces amistad con los que vives. *Es tu familia...* En algunas estancias, inclusive *se golpea* al que va llegando, es una forma como de *aflojarlo...* (Es necesario)

que la estancia funcione como una casa... conoces tan bien a tu vecino que pareciera que te casaste con él (Carlos: 11).

Dentro de esta convivencia, la comida es escasa y mala. Sobre ella siempre existen sospechas de que ha sido contaminada con sustancias extrañas, para controlar el estado de los presos. De manera que todo el que puede, prescinde de la comida de la cárcel y depende de la que le provee su familia, siempre sujeta a extorsión para poder ingresar los alimentos.

Por su parte, el sueño se altera, en especial cuando las condiciones de hacinamiento son graves. En estos casos, el sueño resulta casi un privilegio. Carlos relata:

Hay lugares donde en una estancia que está diseñada para seis personas viven hasta setenta personas... Tú tienes que llegar a esa estancia de setenta personas a dormir ahí, a pasar la lista ahí y al otro día te levantas y seguramente no dormiste nada... (Pueden dormir) todos sentados en el piso, así, con las rodillas encogidas, y el que sigue va en medio, prácticamente en tu regazo, duermes con él, el que sigue pues casi, casi duerme contigo abrazado, y así se hace la fila. Son filas, y filas, y filas, a lo largo de toda la estancia... Y así hay varias posiciones (Carlos: 15).

En estas condiciones, el cuerpo mal alimentado, estresado, sin dormir, se descompone y enferma. Pero el cuerpo enfermo del preso está a merced de la institución, para la que es irrelevante como tal. El dolor al que esté expuesto, la incorrección de los procedimientos médicos que puede llegar a costarle la vida o la persistencia de la enfermedad no cuentan; son cuerpos “expropiados”. En todo caso, su alivio puede negociarse, como parte del “mercado ilegal interno”. El acceso a cuidados o medicamentos no es un derecho real del preso, sino una posibilidad para quienes cuentan con el dinero que les permite corromper a la institución, es decir, funcionar de acuerdo con las reglas no escritas, pero no por ello menos implacables. El cuerpo se atiende, en la medida en la que sea un negocio.

A lo largo de la reclusión, el cuerpo va cambiando, sujeto al hambre, a la violencia, a la falta de sueño, a la enfermedad y al dolor. La cárcel se ensaña en el cuerpo, obligándolo a prácticas, rutinas, privaciones, que le son ajenas trastornándolo, desequilibrándolo. Es una enajenación del cuerpo que el preso experimenta como extrañamiento de sí mismo. De pronto, un día, la aparición de un espejo le devuelve una imagen de los daños, del envejecimiento y otros efectos –tal vez de autoprotección, como la gordura–, en los que no se reconoce. El desordenamiento y la enajenación de los cuerpos es producto de su apro-

piación por parte del dispositivo carcelario que los homogeneiza, forzándolos y violentándolos en la alimentación, en el sueño, en la enfermedad. Pero los cuerpos sobreviven y resisten adaptándose a ello. No colapsan; engordan, se avejentan, se opacan –igual que su entorno. La mirada del preso y la respuesta de su cuerpo están puestas en la sobrevivencia, en salir de allí. Después se verá. A la vez que el cuerpo se sedentariza, sube de peso, pierde estabilidad, la mente se aguza y debe permanecer siempre alerta, en un mundo hostil. Ese es su código de sobrevivencia. Dice Carlos: “Debes estar *alerta, en un estado de alerta...* Tu mente está pensando en todo momento que tienes que tener tus sentidos prácticamente controlados... *estar escudriñando*” (Carlos: 7).

Pese a las disposiciones de la institución, la vida sexual no desaparece, se adapta y se transforma, se las ingenia para sobrevivir en el encierro. Aunque “la zona de tolerancia” reconocida es la visita íntima, tal vez allí es donde la sexualidad tiene menor relevancia. La “íntima” es, muchas veces, el espacio de cierta recuperación de la privacidad, arrebatada por la prisión, a la vez que permite el encuentro de los cuerpos, que se “disciplinan” a los horarios de la visita y sus condiciones. Pero, en otras ocasiones, esa sexualidad resulta rebasada por nuevas prácticas. Hay de todo: parejas heterosexuales que se conservan, parejas homosexuales que se constituyen, parejas homo y hetero que se superponen o se reemplazan, travestis que ofrecen sus servicios y diferentes tipos de prostitución, como una de las formas de allegarse de recursos. También hay homofobia y mecanismos de rechazo y “protección” de algunos heterosexuales que reproducen los prejuicios de adentro y de afuera. El sexo se practica de las más diversas maneras: como “descarga”, como juego, como violación, como expresión amorosa, de comercio o de intercambio.

El cuerpo del preso, que ha sido golpeado, forzado, violentado en sus rutinas y sus apetitos, es un cuerpo que se desordena temporalmente, pero que busca volver a sí mismo cuando recupera la libertad, aunque nunca lo logra por completo. Dice Carlos: “En la puerta (de la cárcel) *te quitas ese lastre. Sientes cómo te liberas. No sólo cómo se libera tu cuerpo físico sino cómo se libera tu mente*” (Carlos: 33, 34), pero también “*se extraña (la cárcel)*” según Beatriz (Beatriz: 17, 18) y se registra un cambio que Ana refiere así: “Yo no quería que me mataran el espíritu, pues sí pasó un poco... Ya no soy una persona retadora; esa parte sí me la aniquilaron” (Ana: 21, 22).

El período transcurrido en prisión se recuerda como un tiempo lento, entre paréntesis. No se lo registra como tiempo perdido, pero sí como un

tiempo otro, aparte. Inicialmente los relatos lo refieren como si fuera un tiempo muerto, pero poco a poco la persona se va integrando a la vida carcelaria, encuentra sus caminos y recorridos dentro del laberinto y escoge las formas de “aprovecharlo”, a su manera. Se apropia de ese tiempo como un tiempo de vida que, sin embargo, es parte de una vida otra, de difícil asimilación. Beatriz lo recuerda así: “Yo *sentía que desperdiciaba (el tiempo)*, que se me iba la vida, que se me iba la vida sin hacer nada... sentía el tiempo perdido. Cuando llegó la escuela... ya no me sentía en la cárcel, ya era otro lugar” (Beatriz: 5).

A partir de todo lo previamente expuesto, se podría decir que la prisión de seguridad media realiza un tratamiento sobre el cuerpo típicamente capitalista. El dispositivo carcelario *expropia el cuerpo* del delincuente-pobre, lo violenta y lo funcionaliza a la lógica de ganancia del mercado interno, constituido por redes legales e ilegales, perfectamente interconectadas. El cuerpo del preso se amolda al vasto mercado de la prisión según su capacidad adquisitiva (de lugares para dormir, de comida, de medicinas e incluso de teléfonos celulares o drogas) o se convierte él mismo en mercancía útil a las redes del tráfico interno, como en el caso de la prostitución. Si no lo logra, se encuentra en peligro de muerte sin que nadie responda por él; es un cuerpo comercializable o desechable.

LOS CUERPOS EN LA PRISIÓN DE AISLAMIENTO

¿Qué ocurre en la prisión de seguridad máxima? La violencia del ingreso se agudiza, bajo una modalidad menos cruenta físicamente –ya que no hay tortura directa–, pero en donde la intimidación proviene principalmente de la impersonalidad del procedimiento, de la distancia entre los cuerpos, su aislamiento como forma de operar de la institución sobre ellos. En este caso se trata de controlarlos más que por el golpe por su restricción más absoluta en el espacio, el movimiento, la comunicación.

En el momento del ingreso, la propia estructura arquitectónica con la que se enfrenta el recluso es opresiva: los muros altísimos, los pasillos largos –como túneles con techos bajitos–, la falta de espacios abiertos, o bien pequeños patios flanqueados por torres, la presencia tenaz de las cámaras, que observan desde todos los ángulos. También es importante detenernos en la posición física que se demanda del recién llegado: estar agachado, mirar al piso, mientras permanece rodeado de personas sin nombre y sin rostro (lo llevan cubierto), así como de animales amenazantes (perros azuzados por los guardiacárceles),

todo lo cual aumenta la sensación de indefensión y marca la despersonalización del dispositivo. Elena y Darío, ex presos políticos alojados en Puente Grande, Jalisco, cuentan:

Ni sabíamos a dónde llegábamos... era una situación muy brutal porque entras y es una mole... unas paredes altísimas y te reciben unos veinte guardias con sus respectivos perros..., casi aventándose contigo, y ellos con mucho grito... Sí es muy fuerte el impacto... de repente te encuentras en esa mole, con esos perros, con esos señores con sus máscaras (Elena: 3).

Al entrar tienes que mirar para abajo, estar agachado. Un perro te ladra sin parar... Debes decir: Sí señor; no señor... Te desnudan... Tienes que inclinarte y abrir el trasero... Corres 150 metros y te vas a reducir a ver la raya blanca; no puedes levantar la vista de la raya blanca (Darío: 3, 1).

Algunos elementos, como mirar al piso y desconocer hasta el nombre de sus guardianes, no se restringen al ritual de ingreso sino subsisten durante toda la estadía dentro de este tipo de centros. Describimos a la prisión masiva como una densa red de relaciones de poder, de los reclusos entre sí, de los miembros de la institución y de unos en relación con los otros. La cárcel de máxima seguridad es, en cambio, un universo binario formado por presos y carceleros. Ambos mundos permanecen aislados entre sí y sólo se tocan visualmente, aunque nunca de manera simétrica. El preso mira hacia abajo y sólo conoce las pocas partes del aparato por las que se le permite circular. La institución tiene una suerte de mirada estereoscópica, gracias a la multiplicidad de cámaras que observan incesantemente. Así las miradas van principalmente en sentido unidireccional, de la institución hacia los prisioneros. Tampoco se permite el intercambio verbal entre unos y otros.

Se puede decir que prácticamente no existe interacción entre ambos mundos, sino una relación basada en la emisión de miradas, instrucciones, amenazas desde los representantes de la institución hacia los presos, que deben permanecer callados, con la mirada baja y obedeciendo las órdenes: “La cabeza abajo” “¡Alto, a la derecha!” “¡Flanco izquierdo! ¡Flanco derecho!” “...puras instrucciones como militares” (Elena: 4).

Por tratarse de un sistema binario, separa de manera radical un mundo de otro cortando toda comunicación entre ellos; es un sistema de aislamiento. Pero no sólo aísla al personal penitenciario con respecto a los prisioneros, sino a éstos entre sí, conformando ante todo un universo solitario, de escasísimas relaciones, de casi nula comunicación y de silencio. Quienes han pasado por allí

relatan el silencio como una de las cosas más difíciles de sobrellevar; un silencio que llegan a describir como “total”. Este silencio es la expresión más cabal de una política general, orientada al control y la restricción de la comunicación entre las personas, como forma de ejercicio del poder dentro de este tipo de institución. Un ejemplo de esta limitación de las comunicaciones se encuentra en la experiencia de Darío, quien cuenta: “En toda mi estadía (cuatro años) *no llegué a platicar más que con diez personas...* En algunas administraciones no se podía hablar... *Hubo un tiempo en que no se podía reír ni sonreír*” (Darío: 2, 3).

Si la prisión de máxima seguridad puede controlar y minimizar las comunicaciones entre los internos, también logra interferir en sus comunicaciones con el exterior. Por el emplazamiento de estos centros, por las formas de la visita –en cubículos de cristal alrededor de una mesa–, por la restricción de las llamadas telefónicas, todo está dispuesto para que el contacto con la familia se interrumpa o se rompa. La distancia, los rigurosos sistemas de control y la restricción del uso del teléfono también dificultan el acceso a abogados, defensores y organismos de derechos humanos.

Por su parte, el aislamiento de los reclusos entre sí impide la formación de esa suerte de “familia sustituta” que se va armando en los centros de seguridad media. Todo tiende a que la prisión de máxima seguridad y su aislamiento sean la *única realidad del recluso*. Una realidad ordenada, incluso aséptica, pero completamente perturbadora. Se atienden las necesidades biológicas del interno, al mismo tiempo que se desconoce su condición de persona, ya que se le niegan la socialidad y la comunicación, inherentes a ella. Come, duerme, tiene abrigo y atención médica, pero es un número dentro del dispositivo: “Yo me convertí en el 521”, dice Darío (Darío: 2), refiriéndose a su estadía en Puente Grande.

Las necesidades del cuerpo se atienden razonablemente. La comida es “aceptable”, aunque “insípida” (Darío). Cumple con los requisitos de una alimentación suficiente, “correcta”.

Por su parte, el sueño está perfectamente regulado. Hay un tiempo para dormir y se dispone de camas y cobijas suficientes. Sin embargo, aunque no haya nada que hacer, a partir de cierta hora el prisionero debe estar despierto y, en todo caso, sentado en su cama, pero despierto. La vigilancia no cesa ni siquiera durante la noche y sus características implican, de hecho, formas de interferencia del sueño. Aunque formalmente se cumple con los requisitos de tiempo suficiente y condiciones físicas adecuadas para dormir, las personas permanecen con una luz sobre ellas, encendida permanentemente, y mientras

duermen deben mantener la cara hacia las rejas para poder ser observados por los carceleros que realizan rondines toda la noche. En caso contrario, se los despierta para que cambien su posición, cosa que puede ocurrir varias veces por noche. Se podría decir que duermen con sobresalto y no descansan jamás de la vigilancia que los acosa lo que, según ellos mismos: “Atenta contra la salud, la salud mental y la salud de la otra” (Elena: 5). Como en los demás aspectos, hay una atención del cuerpo que asegura su funcionamiento pero no su satisfacción.

Siguiendo esta misma lógica, se garantiza la higiene, mediante el baño diario. De 6 a 6.15 de la mañana, invariablemente, las personas se levantan, se bañan, se visten y se colocan en posición de “firmes” frente a la reja, para pasar la lista. También hay una atención “correcta” de la enfermedad, una “asistencia médica que es buena” (Darío: 3) y cierta preocupación institucional por la salud de los reclusos. De hecho, todas las variables ligadas a la salud (comida, sueño, higiene e incluso ejercicio físico) se atienden aceptablemente.

Y sin embargo, a pesar de todo ello, las personas encerradas allí se enferman. El hormigón que aísla de la naturaleza y de los otros seres humanos, “esa mole, con esos perros, esos señores con sus máscaras” (Elena: 3), enferman a los reclusos de distintas maneras. Alta presión, artritis, no “poder controlar bien mis manos” y sentir que “termina uno medio loco” (Darío), son daños directamente físicos y mentales que los entrevistados asocian con este tipo de prisión.

La sexualidad o bien no existe –algunos prisioneros declinan de ella–, o bien se restringe a una práctica solitaria, autorreferente, reducida a la *masturbación*, como forma de simple “descarga”, en un espacio que difícilmente abre lugar para la fantasía. Aunque al cuerpo se provea aparentemente de todo lo necesario, se lo priva del contacto con los otros cuerpos, así como a la persona se la priva del contacto interpersonal. Por lo tanto, el ser humano se reduce a su cuerpo y el cuerpo, puro *bios*, se aísla entre cuatro paredes de hormigón privándolo de cualquier nutriente –sol, naturaleza, otras personas– más allá de lo imprescindible para seguir respirando.

El cuerpo así tratado se enferma, como lo señalan los testimonios de los ex prisioneros. Pero es sobre todo el desconocimiento de la condición de persona, mediante el aislamiento, la falta de contacto humano, la incomunicación, como núcleo medular de todo el dispositivo, lo que resaltan como más avasallante. Elena lo relata así:

Ahí la gente está como enferma. Si con algo te sientes bien... pues te lo quitan... La lengua, cada vez, como que se te va atrofiando un poco. Entonces yo hablaba muy

lento, y me di cuenta de eso. Entonces... yo hablaba en voz alta y decía una poesía... Decía: "No, tengo que hablar porque si no, ya no voy a poder hablar" (Elena: 15. 9, 10).

Existe aislamiento, incomunicación pero, al mismo tiempo, no hay la menor privacidad. El tratamiento no se sustenta en la idea de un individuo aislado, sino en la negación del individuo por su simple reducción a las variables biológicas. La vigilancia constante, la mirada que llega a los lugares más íntimos gracias a la tecnología y a la propia estructura arquitectónica, impiden cualquier forma de privacidad.

Se aloja a las personas en compartimentos de un metro de ancho por unos cuatro de largo, en donde "la arquitectura de la celda es muy terrible, porque al lado de las rejas está la taza del baño" (Elena: 4), para asegurar que ni siquiera el acto de evacuar pueda sustraerse a la mirada. Esta penetración del dispositivo en la intimidad es tal vez lo que resulta más disolvente de la persona y, en consecuencia, más intolerable.

Como un plus de violencia abierta, que complementa esta otra violencia sorda y cotidiana, la invasión y la intimidación de las personas se completa con requisas cada 15 días. La seguridad externa llega gritando a los pabellones, haciendo mucho ruido y obligando a todos a desnudarse. La desnudez reiterada a la que se somete al cuerpo, en requisas y en todo tipo de controles internos, es parte de esta intromisión que rompe la intimidad, a la vez que es una forma de reducir al preso a su condición de cuerpo; un puro cuerpo potencialmente peligroso, que hay que hurgar y someter.

Pero incluso así no es suficiente; el castigo nunca es suficiente. Dentro del dispositivo de aislamiento extremo, hay aun un sistema de aislamiento mayor; aislamiento dentro del aislamiento: las celdas de castigo, llamadas "Cancún" –por el calor que hace allí– en la prisión de Puente Grande. Son espacios todavía más pequeños, cuyos habitantes tienen derecho a una salida de sólo media hora por día al patio. El resto del tiempo permanecen en un aislamiento total. Algunas de estas celdas tienen puertas sólidas o incluso acolchonadas para que la persona no pueda golpearse. Y es así porque se sabe que este tipo de encierro desquicia. Por eso mismo, el psicólogo visita a los aislados. Por eso mismo, las personas, que permanecen allí entre 15 días y tres meses, están regularmente sedadas: respiran, comen, duermen, defecan, pero no viven. Depósito de cuerpos dentro de otro depósito de cuerpos.

En este contexto de despersonalización, de reducción de la persona a lo biológico, de restricción de lo comunicativo a su mínima expresión, de

aislamiento radical, el tiempo deja de ser un tiempo entre paréntesis, como ocurría en la prisión de seguridad media, para pasar a ser un tiempo largo, “más largo que el de las cárceles preventivas” (Elena: 16) pero sobre todo un “*tiempo vacío*” (Darío), un tiempo muerto, como los seres mismos que habitan estas cárceles. “La gente ahí tiene una mirada de desilusión o casi muerto” (Darío: 2); por eso busca a veces morir de todo y terminar, a través del suicidio. Los centros de máxima seguridad son cárceles que “aplastan” a la persona, “pozos” en los que se arrojan los cuerpos, “centros de exterminio” a los que se llega pero no se sabe si se logrará salir. Algunas de las personas entrevistadas hablan de su salida de ellos como sobrevivencia, señalan que lograron “sobrevivir” a ellos.

Sin embargo, en palabras de Darío: “El ser humano tiene una fuerza endemoniada, una fe endemoniada en la esperanza” (Darío: 4), resiste y sobrevive y cuenta. Y a través de su relato, de lo que la palabra y el cuerpo dicen sobre lo vivido, nos asomamos a este panóptico pensado para que nadie, salvo el guardián, pueda mirar lo que allí ocurre.

A partir de lo expuesto hasta aquí, podríamos afirmar que la prisión de alta seguridad es un panóptico que separa de manera radical el mundo de los observadores del de los observados. El “tratamiento” que realiza esta prisión sobre los sujetos tiende a considerarlos como un puro cuerpo; mantiene su existencia biológica, al tiempo que los bloquea en sus dimensiones sociales, en especial la comunicativa. El dispositivo opera principalmente aislando a las personas de las comunicaciones con el exterior, pero también de las posibles comunicaciones horizontales con los otros presos. Para hacerlo, se estructura en círculos concéntricos, con “gradientes” diferenciados, formando focos de aislamiento dentro de otros focos de aislamiento, esquema éste que se podría pensar como matriz más general de funcionamiento de toda la sociedad. Este tipo de prisión rompe con la idea de individuo que, en sentido fuerte, es inseparable de la sociabilidad y la comunicación. Asimismo actúa visibilizando e invadiendo tecnológicamente la privacidad hasta los espacios más íntimos, destruyéndola, con lo que lesiona, una vez más, la condición de persona y la lleva al desquiciamiento psíquico.

Se podría decir que la prisión de máxima seguridad realiza un vaciamiento del sujeto, en tanto tal, reduciéndolo a la estricta condición de cuerpo biológico en estado prácticamente vegetativo; un cuerpo que respira, pero que no “vive”; un cuerpo que permanece conectado a una suerte de “respirador”

artificial como consecuencia de una decisión estatal perversa que, al mismo tiempo que lo deja vivir, lo deja morir, al pugnar por aislarlo, desconectarlo de los otros, vaciarlo. Michel Foucault, al hablar del nacimiento de la biopolítica (Foucault, 2007: 40) la relacionó con el liberalismo —y con el neoliberalismo—, como su marco general. Al respecto, afirmó: “Si el viejo derecho de soberanía consistía en hacer morir o dejar vivir, el nuevo derecho será el de hacer vivir o dejar morir” (Foucault, 1992: 249), entendiendo que uno no sustituye al otro sino que lo completa. La prisión de seguridad máxima es una suerte de superposición en la que, mientras en otros lugares de la sociedad se hace morir y se hace vivir, allí se deja vivir y se deja morir, es decir *se deja*, se abandona, a unos sujetos cuyo potencial “tóxico” se controla, aislándolos.

Este modelo, de creación más reciente, no sustituye ni reemplaza al de las cárceles de seguridad media. Éstas se acoplan con las de seguridad máxima, para formar un mismo sistema penitenciario que articula dos modalidades de ejercicio del poder, dentro de un único sistema hegemónico. Ambas modalidades operan simultáneamente sobre los “reos”, convertidos en cosas y, por extensión, lo hacen también sobre toda la sociedad. Es aquí donde reside, a mi juicio, la importancia de estudiar los sistemas penitenciarios. Las formas de ejercicio del poder que el Estado despliega dentro de las cárceles están en fuerte resonancia —no identidad— con las que operan en el conjunto de la sociedad, es decir, sobre todos nosotros. Sin embargo, allí son más abiertas, más descarnadas y, por lo mismo, más fácilmente identificables.

En síntesis, la prisión de seguridad media tiende a producir cuerpos comercializables o desechables; son principalmente los cuerpos de los pobres. Por su parte, la prisión de seguridad máxima controla meticulosamente los flujos de información y restringe al máximo las comunicaciones y los desplazamientos, mediante la vigilancia de cuerpos “cuidados”, incomunicados y vacíos. Si en la primera los sujetos se reducen a su condición de mercancía, en la segunda se los restringe a su condición biológica. Unos y otros son cuerpos castigados, aunque de diferentes maneras. En ambos casos la violencia pega en la piel y en los huesos; en ambos casos penetra mucho más profundamente, hasta las conciencias, pero una produce principalmente el desquiciamiento físico y la otra, el desquiciamiento psíquico.

Volviendo al principio de nuestra exposición, si es cierto que el análisis de las prácticas penales constituye un ángulo de observación de la anatomía política, las formas de ejercicio del poder que se despliegan dentro de las cár-

celes no pueden tener una matriz diferente de la que se está practicando en toda la sociedad, aunque guarden sus especificidades. Es posible pensar que ambos mecanismos de control y dominación –por la mercantilización y el vaciamiento– están operando, cada uno a su manera, sobre distintos sectores de la sociedad. Pobres, principalmente funcionalizados para el mercado en su carácter de mercancías desechables, por una parte; control y vaciamiento de quienes ya tienen ese acceso, por otra, serían componentes de una misma matriz. Sin embargo, y aunque existan mecanismos que realizan esta diferenciación básica dentro de la sociedad, también ocurren combinaciones y alternancias entre ambas modalidades. Aunque principalmente destinatarios de alguna de estas modalidades, todos estamos sujetos, de una u otra manera, a procesos de mercantilización y de vaciamiento orientados a conseguir nuestra obediencia. Asimismo, todos estamos expuestos a pasar del universo de la masificación y el hacinamiento, al aislamiento más radical y viceversa. Pero ello no implica la desaparición de las resistencias. En la vida cotidiana, como en las prisiones más duras, “el ser humano tiene una fuerza endemoniada” que le permite eludir, escabullirse y sobrevivir.

NOTAS

¹ Se entiende por dispositivo a una forma histórica específica en la que se producen tanto los cuerpos como los discursos, imbricándolos (Parrini Roses, 2007).

² Este fenómeno ocurre de manera independiente a las fluctuaciones del índice delictivo; es decir, ya sea que éste aumente o disminuya, la tasa de prisioneros se eleva invariablemente.

³ Para el caso de la Argentina se ha registrado un leve descenso a partir de 2007.

BIBLIOGRAFÍA

- BERGMAN, Marcelo. 2004. “Cárceles en México: un estado de situación”. *Informe presentado para el proyecto Prisons in Crisis*, CIDE.
- FOUCAULT, Michel. 1976. *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. 1992. *Genealogía del racismo*. Madrid: La Piqueta.
- FOUCAULT, Michel. 2007. *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- FRIGON, Sylvie. 2000. "Cuerpo y encierro". *Travesías*, Nro 9: 11-43.
- PARRINI ROSES, Rodrigo. 2007. *Panópticos y laberintos*. México: El Colegio de México.
- SÁNCHEZ GALINDO, Antonio. 2001. "Seguridad pública y prisiones en México". En: L. Arroyo Zapatero y I. Berdugo Gómez De La torre. *Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos In Memoriam*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones Universidad Salamanca. pp 633-659.

FUENTES

- ARANGO DURÁN, Arturo y MEDINA, Cristina Lara. 2004. *El comportamiento delictivo del Distrito Federal de enero de 1997 a noviembre del 2004*. <http://www.seguridadpublicaenmexico.org.mx/crisada/estadistica/pgjdf/estadistica.htm> (mayo 2010)
- ASTORGA, Luis. 2005. *Entrevista de Mariusa Reyes*, BBCMUNDO.com, http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newside_4377000/4377278.stm. (4 de noviembre de 2005)
- BARROS LEAL, César. 2004. "El sistema penitenciario desde la perspectiva de los derechos humanos". *Derecho & Cambio Social*, Año 1, N° 2.
- CARRANZA, Elías. 1995. "Presente y futuro de la política penitenciaria en Latinoamérica y El Caribe". En: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *La experiencia del penitenciarismo contemporáneo*. México: CNDH.
- GOBIERNO FEDERAL. 2008. *Reforma constitucional, de seguridad y justicia*. Guía de consulta. México: Gobierno Federal.
- GONZÁLEZ-SALAS CAMPOS, Raúl. 1999. Las reformas al código penal de los últimos cinco años en México, <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/131/6.pdf>. (12 de agosto de 2010)
- INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SEGURIDAD Y DEMOCRACIA (ILSED). 2005. *Estadísticas comparadas*, http://www.ilsed.org/index.php?option=com_content&task=view&id=256&Itemid=32. (21 de julio de 2010)
- INTERNATIONAL CENTRE FOR PRISON STUDIES (ICPS). 2009. *World Prison Brief*. http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/worldbrief/wpb_stats.php?area=all&catago. (6 de junio de 2010)
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP). 2008. *Sistema Penitenciario Mexicano y educación para jóvenes y adultos en los Centros de Readaptación Social*, http://www.redlece.org/IMG/ppt/CENTROS_DE_READAPTACION_SOCIAL_EN_MEXICO_2.ppt (20 de junio de 2010)
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2008. *Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012*. México: SSP.

SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. 2008. *Informe 2007*. <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/270966//archivo> (10 de agosto de 2010)

PEW RESEARCH CENTER PROJECT. 2008. *Global Opinion Trends 2002-2007*. www.pewglobal.org/reports/pdf250.pdf. (8 de diciembre de 2009)